Outlook

RV: Notificación Oficio 0061 J1CM F/blanca - Radicado 2025-00381

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 13/08/2025 18:15

2 archivos adjuntos (273 KB)
Notificacion Oficio 0061 Consejo Seccional de la Judicatura - Rad 2025-00381 13-8-2025.pdf; 2025-00381 OficioConsejoSeccionalJudicaturaSantanderJuecesColombia.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. ***LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.***

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional**.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Jhon Jairo Quintero Fernandez <abgjhon2024@gmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de agosto de 2025 2:52 p. m.
Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notificación Oficio 0061 J1CM F/blanca - Radicado 2025-00381

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de abgjhon2024@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
E.S.D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 68276400300120250038100
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
DEMANDANTE: ALVARO JAVIER GRANADOS FLOREZ

Referencia: NOTIFICACIÓN OFICIO 0061

Atento Saludo.

De la manera más atenta y con el acostumbrado respeto, por medio del presente correo me permito enviar lo de la referencia en un archivo formato PDF junto con el anexo allí mencionado.

Total archivos en formato PDF: dos (2)

De antemano agradezco su amable atención al respecto.

Cordialmente,

JHON JAIRO QUINTERO FERNANDEZ
C.C. 13.761.586 de Suaita - Santander
T.P. 232. 673 del C.S. de la J

Floridablanca, 11 de agosto de 2025.

Oficio No. **0061/AMPA**

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CC: abgjhon2024@gmail.com

Proceso de Liquidación Patrimonial
Radicado: 68276.40.03.001.2025-00381.00
Solicitante: ALVARO JAVIER GRANADOS FLOREZ C.C. 1.094.275.747

Comedidamente me permito comunicarle que, mediante providencia de 18 de julio de 2025, se ordenó:

> ***"SÉPTIMO: Oficiar*** *por medio del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a todos los Jueces de la República de Colombia, para que, en adelante todos los procesos ejecutivos en contra del señor* ***ALVARO JAVIER GRANADOS FLOREZ****, identificado con cédula de ciudadanía* ***No. 1.094.275.747****, sean remitidos a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.*
>
> *Advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4 del artículo 564 del C. G del P."*

Sírvase proceder de conformidad.

Nota: Favor al contestar citar el número del oficio y los datos de la referencia.

Atentamente,

Airlen Dayana Reyes Gamboa
Secretaria

Firmado Por:

Airlen Dayana Reyes Gamboa
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Floridablanca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a734f32067549a621da8235f12d47b46cf1b934a977b95e3aa1d8d2a2f72bc2**
Documento generado en 11/08/2025 08:05:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
E. S. D.

RADICADO: 68276400300120250038100

DEMANDANTE: ALVARO JAVIER GRANADOS FLOREZ

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

ASUNTO: NOTIFICACION OFICIO 0061

JHON JAIRO QUINTERO FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 13.761.586 de Suaita - Santander, portador de la Tarjeta Profesional número 232.673 del C. S. de la J. con lugar de notificación electrónica abgjhon2024@gmail.com actuando en calidad de apoderado del señor ALVARO JAVIER GRANADOS FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.094.275.747, muy respetuosamente por medio del presente correo adjunto envío oficio No 0061 de fecha 11 de agosto 2025 proveído por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca - Santander.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo:

- Oficio No 0061 de fecha 11 de agosto 2025.

Sin otro particular, de antemano agradezco su amable atención al respecto.

Cordialmente,

JHON JAIRO QUINTERO FERNANDEZ
C. C. No. 13.761.586 de Suaita (Sant.)
T. P. No. 232.673 del C. S. J.